



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de Septiembre de 2022
CITE: GAC Nº 387/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



REF.- REMITE PROYECTO DE LEY QUE
“DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER
NIVEL EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA DE LA
PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO
DE POTOSÍ” COMO REFIERE.-

PL 382-21

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien REMITIR EL PROYECTO DE LEY QUE “DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA DE LA PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ”, para su consideración por la Comision correspondiente conforme el Art. 24 y 158 de la Constitución Política del Estado.-

Con este motivo saludo a su autoridad

Atentamente:

Dip. Gabriel Antonio Colque
PRESIDENTE
POLITICA INTERNACIONAL Y
PROTECCION AL MIGRANTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LA LEY 00/2021-2022

DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA DE LA PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ"

I.- OBJETIVO.

El presente Proyecto de Ley sustenta en los valores en igualdad, inclusión, solidaridad, igualdad de oportunidades y en especial equidad social de redistribución de los bienes sociales, para vivir bien, el Suma Qamaña, que tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública la Construcción y Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel en la ciudad de Llallagua de la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí"

II.- ANTECEDENTES:

La ciudad de Llallagua de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, proviene de la palabra "Llallagua" (en su forma más usual) o "Llallawa (como se escribe en los diccionarios del idioma Quechua) es el nombre que dan los indígenas de los Andes a un espíritu benigno que trae abundancia en las cosechas de la papa o patata, el producto más importante para su subsistencia.

Con la explotación de la plata, Bolivia prolongó un sistema de vida económico y social heredado del coloniaje español. En la era del estaño comenzó y sigue en la búsqueda de su verdadera identidad republicana, de su propia personalidad, de su destino nacional.

La montaña de Llallagua, una entre las miles y miles de gibosidades andinas, ubicada en el centro de Bolivia, ha sido desde fines del siglo pasado un centro neurálgico en la vida de la República.

Lo ocurrido en ella ha repercutido y tenido influencia en el destino político, económico y social de toda la nación Boliviana. En la montaña de Llallagua se organizó la primera industria moderna de Bolivia y la mina de estaño más grande del mundo. En ella nació el sindicalismo minero. En ella se ganó la reducción de la jornada de trabajo a 8 horas. En sus faldeos se vertió sangre de obreros y empleados. En ella hicieron gran fortuna pioneros como Pastor Sainz, John B. Minchin y Simón I. Patiño. En ella instalaron su plaza fuerte corrientes políticas de izquierda que abrieron surco para una revolución



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

económica y social. En ella se echaron a rodar los dados de la suerte económica del país al estatizarse la minería mayor.

Síntesis histórica del municipio de Llallagua Según el marco histórico, el Municipio de Llallagua se estructura sobre la base territorial de los ayllus Chullpa y Sikuya y en torno a los procesos de explotación minera desarrollados durante el siglo XX. Etimológicamente el nombre de "Llallagua" deriva de la palabra Aymará Llallagua que traducida significa: ser antinatural, criatura a normal, deforme, objeto raro.

Otra versión indica que Llallagua deriva de la palabra quechua que quiere decir tetillas de dos papas unidas. Como se relata a continuación este municipio se edificó sobre territorio étnico de los ayllus Chullpa y Sikuya como consecuencia de históricos hechos sucedidos en los periodos de la colonia, la república y de la explotación de mineral máspreciado de la época.

La historia cuenta que donde actualmente está ubicado geográficamente el municipio de Llallagua. Norte Potosí, en el periodo pre hispánico era un territorio puramente étnico desde que el altiplano boliviano fuera ocupado por grupos de cazadores y recolectores, como muestra de esta ocupación en el departamento de Potosí se encontraron varios yacimientos arqueológicos correspondientes a este periodo, de la misma manera en la provincia bustillo, se identificaron sitios con restos arqueológicos.

Según historiadores, después de la crisis que confrontó el Tiwanaku que provocó su colapso como entidad política (Hacia 1.100 D.C.). a la disgregación consiguiente le sucedieron nuevas estructuras jerárquicas, los señoríos regionales o señoríos aymaras (los Pacaxa, Lupaqa, Qulla Charka, Qhara Qhara y otros). Que se formaron sobre la base de las entidades étnicas preexistentes.

Entre estos, en el Norte de Potosí se consolidó el señorío Charka que estaba dividido en dos mitades o parcialidades: la de arriba aransaya—alaxsaya, con el gran Ayllu Sukaka y la de abajo Urinsaya o Manqhasaya con el gran Ayllu Chayanta. El último a su vez estaba dividido en seis Ayllus mayores: Chayantaka, Sikuya, Laymi, Puraka, Karacha y Chullpa. En el periodo colonial, por efecto de la conquista española que buscaba el fin del desarrollo autónomo de las sociedades andinas, se introdujo en estas un nuevo esquema de gobierno orientado a satisfacer las necesidades de la corona española consiguientemente los antiguos señoríos fueron derrotados y asimilados al nuevo orden.

Los Charka quedaron sujetos a una capitánía de mita. Velando sus intereses, el Virrey Toledo (1572) impuso el sistema de reducciones que consistía en reunir en pueblos de reducción a toda la población de los ayllus que vivía dispersa en comunidades y pequeñas estancias ello con fines administrativos de control de tributo, acceso a mano de obra para la mita, sobre todo para las minas de plata de Potosí y para adoctrinamiento



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

religioso. En aquella época el sistema de la mita tuvo consecuencias desastrosas para los ayllus, puesto que produjo un despoblamiento debido a que los mitayos no retornaban a sus lugares de origen y también a que muchos huyeron a otras regiones para evadir este tipo de trabajo forzado.

El nuevo sistema de ocupación espacial desestructuro también la autonomía económica de estos grupos y creo las condiciones para una economía íntimamente ligada a la minería y para la formación de las haciendas en las tierras usurpadas a los ayllus. Los Kuraka de los Ayllus del Norte Potosí, como estrategia de sobrevivencia, establecieron un pacto asimétrico con la corona española.

Aceptar el pago del tributo ya sea en dinero, trabajo o especies a cambio de que se respetaran sus derechos sobre sus territorios, el manejo de sus recursos y su autoridad local. Pese a ello durante la Colonia se produjeron muchos conflictos, pero la resolución favorable de estos conflictos para un ayllu u otro dependió, en gran medida de la habilidad de los kuraka para negociar y demostrar que las tierras en disputa pertenecieron a sus antepasados.

Pese a la desestructuración de las formas de organización andina y a la supresión del poder en los niveles superiores de autoridades, la antigua estructura organizativa se mantuvo latente y pudo reconstituirse en ciertos momentos históricos.

En el periodo republicano con la independencia constituida la república de Bolivia el nuevo estado mantuvo el modelo tributario colonial. Los Ayllus se opusieron a esta porque atentaba contra su organización y el sistema de tenencia de la tierra. Además, no podían asumir el riesgo del pago individual, porque más solidario y seguro era el pago por el ayllu. Para mantener el tributo, el estado tuvo que asumir medidas de protección a las comunidades indígenas, afecta dando los intereses del mestizo y blancos que buscaban extenderse y consolidar sus propiedades sobre las tierras originarias.

Pero en 1874 a partir de la ley de ex vinculación de tierras, con la propuesta de extinción definitiva de los ayllus por ser una forma de organización primitiva que limitaba el progreso, se propició la privatización de la tenencia de la tierra a través de la creación de un mercado de tierras. Frente a esta ley, pese a la oposición de los ayllus y el acuerdo de preservación del territorio de los ayllus a cambio de tributo algunas acciones realizadas en revistas permitieron a criollos y mestizos obtener títulos de propiedad que les sirvieron para extender sus propiedades sobre tierras originarias. Los conflictos por la usurpación a la propiedad de los ayllus se prolongaron hasta mediados del siglo XX. La Ubicación de las minas de estaño (mineral en auge desde fines del siglo XIX hasta 1985) en tierras de los ayllus del Norte Potosí y del sudeste del Departamento de Oruro, generaron una nueva situación de conflicto, ya que estas tierras que produjeron tanta riqueza, fueron



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

cercenadas a los ayllus: Chullpa y Kharacha, sin dejarles indemnización ni beneficio alguno. Pese a que las minas se hallaban en territorios poblados, se tuvo que buscar mano de obra de los valles de Cochabamba debido a que los miembros de los ayllus se vincularon a esta actividad solo como fuerza de trabajo estacional u ocasional de acuerdo a cierto tipo de necesidades económicas de las familias. La llegada de la gente de los valles tuvo una fuerte influencia en la expansión del qich`wa (QUECHUA) en la región. Después de la Reforma Agraria (1953), en el Norte Potosí la mayoría de los ayllus lograron sus títulos en lo proindiviso impidiendo, de esta manera, la fragmentación de la tierra comunal; manteniendo así el control del ayllu sobre la distribución y rotación de las tierras entre sus miembros. Según relatos, ya antes de la ley de Ex vinculación de tierras (1874), Llallagua era un rancharío con seis o siete casas habitadas de cincuenta a setenta campesinos. "(.....) a partir de 1860 y 1888 empezó el cateo de minerales en las faldas del Stock Llallagua, Posteriormente, explotados por el magnate Minero Simón I. Patiño, dueño de la mina La Salvadora (anterior a los otros mineros como Pastor Sainz). (Cosso, 1998). La tradición oral recuerda que estas minas ya fueron explotadas por los INK, Posteriormente por el español Juan del Valle y a finales del siglo XIX , se instaló la compañía minera Chilena a la que le sucede el minero Simón I. Patiño. (PAC-C, 1994).

En su origen, Llallagua estaba constituida con formaciones de una especie de patios pequeños cubierto con piedras llamadas "Llama Canchas" donde actualmente está situada la Iglesia y la Plaza 10 de Noviembre, las pocas viviendas rústicas que existían, fueron construidas por la Compañía Estañífera Llallagua para sus trabajadores (hoy calle Ballivián). En 1899 Llallagua fue creada como cantón por D.S. del 27 de diciembre. Años después, por ley del 22 de Diciembre 1957, fue instituida como capital de la Tercera Sección Municipal de la provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, adquiriendo su independencia administrativa, con relación a la comuna de su Capital Uncía, A partir del 1ro de Agosto de 1958. Finalmente por ley del 10 de Noviembre de 1986 es reconocida como ciudad. Por estar ubicada en las faldas de los ricos yacimientos de Juan del Valle, Espíritu Santo, La Salvadora y adyacentes al campamento de Siglo XX. En sus montañas se organizó la primera industria moderna de Bolivia y la mina de estaño más grande del Mundo. En ella nació el Sindicalismo Minero y se ganó la reducción de la jornada de trabajo a 8 horas, hoy en día las Minas son trabajadas por diferentes cooperativas mineras". Este histórico municipio adquirió mayor importancia a partir de 1907, periodo a partir del cual empieza a progresar por la espoleante industria minera de La Salvadora. Llallagua, al compás de la creciente prosperidad de la Empresa Minera Catavi (EMC), ha ido poblándose rápidamente, retratándose ágilmente su aspecto material que fluye inmediatamente. Después de la revolución del 9 de abril de 1952 y con la nacionalización de las minas de Patiño, Hoschschild (en 1952, todas las minas se ponen bajo control estatal, incluidas las de Siglo XX y Catavi) el 31 de Octubre de 1952,



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Llallagua y Siglo XX se constituyen en un centro de gran comercio; donde hoy es el colegio Siglo XX América, se tenía el Mercado Comercial de diferentes productos, ropa y abarrotes. Llallagua Toma las riendas de un progreso a todo nivel. La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) había volcado su atención para cambiar radicalmente las condiciones de trabajo anteriores, forjando el andamiaje de una mejor estructura administrativa laboral (...); ello debido a que el estado, como propietaria de los reglones económicos no siempre apunto al lucro sino a otorgarles mayores y mejores beneficios a sus fuerzas vivas y al pueblo en general. Sin embargo, la falta de orientación (..), a los trabajadores les hizo presa fácil de los festines y del consumo de bebidas; solo los más afortunados supieron aprovechar su trabajo (..), la mayoría simplemente veía el presente sin pensar en el futuro de sus hijos y sin prever que algún día llegaría el desastre más grande para la clase minera (COSSO. 1998). Las administraciones estatales de las minas continúan hasta los años de 1985 -86, fecha en la que se produce la debacle minera. Mediante presiones políticas se consigne el retiro voluntario de los trabajadores mineros para una posterior "relocalización" que hasta la fecha no se ha cumplido. Si bien la riqueza extraída aproximadamente por un siglo de explotación minera. A contribuido a que el Estado Boliviano se caracterice por su "Economía Minera" exclusivamente; esta riqueza que ha generado una "economía extractiva" solamente se destinó a engrosar las arcas de los emporios mineros y del Estado. Sin beneficio alguno para la población del lugar. Estas regalías se destinaban al departamento de Potosí (PAC-C, 1994) y de estas, un porcentaje mínimo beneficiaba a las poblaciones urbanas de Llallagua y los centros mineros como Uncía. Con el D.S. 21060 La relocalización de los mineros origino una creciente migración de la población a otros departamentos del país; familias integras abandonaron sus casas en búsqueda de mejores oportunidades. Hoy, si bien el éxodo de las familias no ha cesado, muchos inmigrantes retornaron a su tierra de origen los mas consolidaron sus raíces en Llallagua y otros emigrantes buscan mejores condiciones de vida en esta región y la reactivación minera del Siglo XX en lo político, social y económico en la que hasta la fecha No existe un Hospital de Tercer Nivel en la Region con todas las especialidades básicas para una población creciente en personas mayores de edad, de la tercera edad, mujeres y niños.

Demografía Los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda (2001), determinan que la población total del Municipio de Llallagua (Tercera sección municipal de la Provincia Rafael Bustillo) es de 36.909 habitantes de los cuales 17.895 (48.48%) son hombres y 19.014 (51.52%) son mujeres. De acuerdo a las proyecciones de población para el año 2007 (INE), el Municipio de Llallagua cuenta con 36.010 habitantes, equivalentes al 46.49% del total de la Provincia Rafael Bustillo y 4.64% del total nacional. La participación de la población masculina en el Municipio (2007) es de 48.41 %, en tanto

5



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

que la población femenina alcanza a 51,59 %. El cuadro No. "B1" muestra la distribución comparativa de la población según las proyecciones de población 2007.

La tasa de natalidad – fecundidad Con carácter indicativo, las estimaciones de población femenina y sus características particulares para el periodo 2007 (INE), determinan que el número de mujeres en edad fértil para el Municipio de Llallagua es de 8.540 y para el 2008 alcanzan a 8.494 mujeres.

En la actualidad la región de la capital Llallagua tiene una demanda y necesidad legítima en la Creación de un Hospital de Tercer Nivel toda vez que es el centro económico, político y estratégico del todo el norte de Potosí y se organiza en 5 provincias y 15 Municipios que son las siguientes:

- **Provincia Rafael Bustillo**, la cual está conformada por los Municipios de Uncía, Chayanta, Llallagua y Chuquiuhuta. Posee un territorio de 2235 km² (1,89 % del territorio departamental) y una población de alrededor de 70 mil de habitantes.
- **Provincia Chayanta**, la cual está conformada por los Municipios de Colquechaca, Ravelo, Pocoata y Ocurí. Posee un territorio de 4969 km² (4,20 % del territorio departamental) y una población de alrededor de 90 mil de habitantes.
- **Provincia Charcas**, la cual está conformada por los municipios de San Pedro de Buena Vista y Toro Toro. Posee un territorio de 2964 km² (2,50 % del territorio departamental) y una población de alrededor de 12 mil de habitantes.
- **Provincia Alonso Ibañez**, la cual está conformada por los municipios de Caripuyo y Sacaca. Posee un territorio de 1378 km² (1,16 % del territorio departamental) y una población de alrededor de 12 mil de habitantes.
- **Provincia Bernardino Bilbao**, la cual está conformada por los municipios de Arampampa y Acasio. Posee un territorio de 640 km² (0,54 % del territorio departamental) y una población de alrededor de 12 mil de habitantes.

II.- MARCO NORMATIVO.

Conforme lo establece el **CAPÍTULO SEGUNDO de PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO**, El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien de la Nueva Constitución Política del Estado.

Se fundamenta también con la siguiente norma Constitucional vigente CPE.

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 8. I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 15. I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física.

Artículo 18. I. Todas las personas tienen derecho a la salud.

Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 36. I. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud. II. El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley.

Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

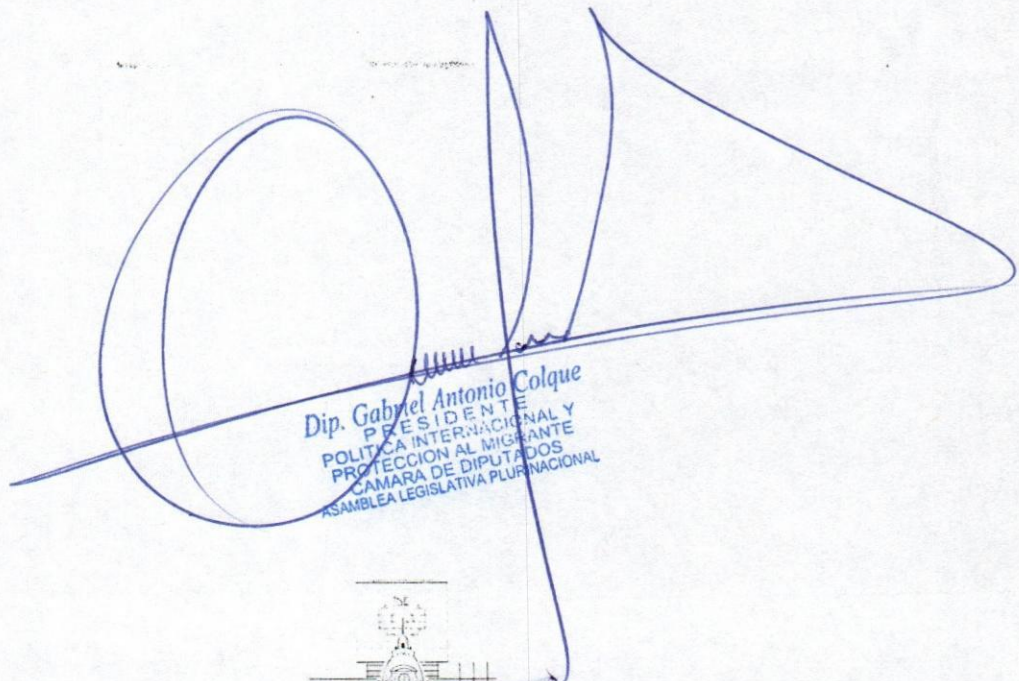


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 38. I. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados ni concesionados. II. Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.

Por los fundamentos expuesto líneas arriba se hace viable la aprobación de la Presente Ley, por lo que corresponde a la comisión legislativa correspondiente el tratamiento adecuado de la presente propuesta, para la construcción e implementación del Teleférico por cable para la ciudad de Potosí y sea enviada al Órgano Ejecutivo para su consulta respectiva.

DIPUTADO NACIONAL PROYECTISTA



Dip. Gabriel Antonio Colque
PRESIDENTE
POLITICA INTERNACIONAL Y
PROTECCION AL MIGRANTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 382-21

PROYECTO DE LA LEY 00/2021-2022

DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA DE LA PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto La Asamblea Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto Declarar de Necesidad y utilidad pública la Construcción, Equipamiento y Funcionamiento del Hospital de Tercer Nivel en la ciudad de Llallagua de la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno Central mediante el Ministerio de Obras Públicas, al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y al Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Llallagua, para la ejecución de la presente obra pública.

DISPÓSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO TERCERO: El Gobierno Central del Ejecutivo quedara encargada de reglamentar la presente ley en el plazo de 60 días a partir de la promulgación de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de del año dos mil ventidos años.

Dip. Gabriel Antonio Colque
PRESIDENTE
POLITICA INTERNACIONAL Y
PROTECCION AL MIGRANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO NACIONAL PROYECTISTA

